



CONSTANCIA: Cartago V., 03 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito en donde la parte actora cede el crédito. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo
Radicación: 2017-00491-00
Demandante: BBVA Colombia SA
Demandado: John Alexander Restrepo
Auto: 1890

Como quiera que la cesión del crédito realizada por el Banco BBVA Colombia S.A. a favor de Sistemcobro SAS se encuentra ajustada a la legalidad, el Juzgado la aceptará y en los términos del artículo 68 del CGP, tendrá a esta última como demandante.

Entretanto, como quiera que el demandado se encuentra vinculado al proceso, se le notificará de esta cesión mediante anotación es estados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA a favor de la sociedad comercial SISTEMCOBRO S.A.S.

SEGUNDO: TENER como demandante dentro del presente asunto a la sociedad comercial SISTEMCOBRO SAS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de esta cesión a la parte demandada mediante anotación en estados.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA Cartago (V), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.  YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria



Firmado Por:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf055adcededc43a88db3e67d90c00d09c51a9e0fd38f64a6dfef23
b19fe5249**

Documento generado en 03/09/2020 05:31:54 p.m.